

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, y como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, autoriza la celebración de seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales, sustentados y autorizados por la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D.C.**, bajo la certificación de NO existencia de personal No. 57684 del 13 febrero 2025, según solicitud SIPSE No. 127201 del 11 de enero del 2025, los cuales tendrán por objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL”**, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: “Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

Los Alcaldes Locales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, velando por tranquilidad y seguridad ciudadanas coordinando la acción administrativa del Distrito en la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Es por esto que en el cumplimiento de numerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, las cuales generan un alto volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal de las Alcaldías Locales, la cual aún continúa con el mismo número de funcionarios desde hace aproximadamente 10 años, sin que haya sido posible su incremento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el Plan de Desarrollo 2025 – 2028 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2028, contempla como hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los objetivos que se ha trazado para la ciudad y que están consignados en el Programa de Gobierno el objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que la Alcaldía Local de Tunjuelito cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito” cuyo objeto es Bogotá Confía en su bienestar.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que las diferentes actuaciones en el FDLT deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los Decretos a nivel Nacional, Distrital, y Local, así como demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión inherente a la administración, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito como entidad local se ve abocado a la puesta en marcha de los diferentes planes, programas y proyectos enmarcados en un Plan de Desarrollo dentro de la línea de inversión, así como las actividades necesarias para el cumplimiento de sus competencias, adicional, todas ellas enmarcadas dentro de los procesos y procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

De esta manera para la Localidad de Tunjuelito, se aprueba mediante el Acuerdo Local Número 002 del 23 de agosto del 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito 2025-2028 “TUNJUELITO CAMINA SEGURA” el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. En la visión de este nuevo Plan de Desarrollo se proyecta a La localidad de Tunjuelito en el año 2028 se caracterizará por el bienestar y la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Se reconocerá por su diversidad, ser accesible, incluyente, paritaria y segura; será epicentro de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer. Tunjuelito tendrá como pilares la sostenibilidad, continuidad, la inclusión y la seguridad, en el desarrollo de acciones que den respuesta a las necesidades comunes, perdurando en el tiempo, garantizando la participación y garantizando los recursos para su ejercicio. Tunjuelito incidirá de manera significativa en la cobertura, impacto, complementariedad y transversalidad de las acciones que logren que Tunjuelito Camine Segura.

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, adopta sus fundamentos y estructura general de forma concreta. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a objetivos. Los objetivos se constituyen en los elementos estructurales y de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central, 1. Bogotá avanza en seguridad. 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar. 3. Bogotá Confía en su Potencial. 4. Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática. 5. Bogotá Confía en su Gobierno.

Para tal fin el Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien Estar, proyecto 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito” con este objetivo se desarrollan acciones conjuntas para que en la localidad de Tunjuelito se garantice el bien-estar de sus habitantes, entendiéndolo como la posibilidad efectiva de contar con un conjunto de opciones que le permitan a los ciudadanos elegir sobre lo que quieren y hacen en la localidad, para lo que impulsará el acceso equitativo y de calidad a servicios como educación, salud, cuidado, cultura, recreación, deporte, actividad física, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad, así como a la igualdad de oportunidades; así, por esta vía que Bogotá sea el lugar donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá, de igual manera adelantar acciones de lucha contra la pobreza, el hambre y la exclusión, priorizando la salud, la paz y la reconciliación.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan de desarrollo Local, como “Bogotá Confía en su Bien estar”, cuyo objetivo que se espera lograr, corresponde a “dar continuidad al apoyo económico de las y los adultos mayores en situación de vulnerabilidad de la localidad”; requiere contar con seis profesionales en Psicología, Trabajo social, Ciencias Sociales, humanas, administrativas, económicas, de la salud, políticas, así como ingenierías, con experiencia para liderar y garantizar la implementación y seguimiento de los procesos y procedimientos del servicio social. para realizar algunas de las labores enunciadas anteriormente, y cumplir con el Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien estar; proyecto 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito” en su meta de Beneficiar 2265 personas mayores con transferencias monetarias. del Plan de Desarrollo.

Para resolver la necesidad planteada, una alternativa podría consistir en la contratación de una empresa con experiencia en implementación y seguimiento de proyectos sociales, para que brinde el apoyo requerido. Desde el punto de vista técnico y jurídico, la contratación de una firma no presenta restricción alguna, desde el punto de vista económico se debe tener en cuenta los costos administrativos asociados a la ejecución del contrato, los cuales incrementarían en valor.

Otra alternativa consiste en la contratación, por medio de contratos de prestación de servicios con seis personas naturales con experiencia en la prestación de servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del servicio apoyo económico tipo c, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital a cargo de la alcaldía local, siempre y cuando no exista cumplimiento de horario ni subordinación laboral, que cuente con la idoneidad y experiencia en actividades inherentes al objeto contractual.

Para el cumplimiento de los objetivos suscritos en el Plan de Desarrollo Local, la Alcaldía Local de Tunjuelito, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el número 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”, concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2025 mediante

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para la gestión Administrativa de la Alcaldía Local y permitirle el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

Por lo anterior, resulta conveniente y oportuno para el Fondo el fortalecer la Administración Local con el fin de prestar servicios eficaces, eficientes y oportunos a la comunidad, ello implica mejorar procesos, procedimientos, operatividad, medio ambiente, administración, necesidades de operación y funcionamiento de las locaciones, mobiliario y equipos entre otros.

En la Alcaldía Local de Tunjuelito, las actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa y la falta de talento humano, con el fin de dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad. Así mismo el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere de conocimientos profesionales en la ejecución de procesos en particular, de personas naturales con experticia en fortalecer el desarrollo de las competencias, capacidades de las personas mayores para generar autonomía y proyectos de vida de las personas mayores participantes del servicio social tipo C, así como verificar el cumplimiento de los criterios vigentes. en concordancia con los lineamientos propuestos en el proyecto 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito” para la “Tunjuelito Camina Segura”.

Que para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas el Plan de Desarrollo Distrital, y Plan de desarrollo Local, se adelantará a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con seis (6) Personas Naturales de reconocida idoneidad y experiencia para adelantar la operación, seguimiento y cumplimiento de los procesos y procedimientos del servicio apoyo económico tipo c, brindando la garantía a las y los adultos mayores con vulnerabilidad social y económica de la localidad, con el fin de aumentar sus posibilidades económicas de sustento mínimo vital”, y alcanzar la meta propuesta.

En este sentido, se debe contar con los profesionales necesarios para estructurar un plan e itinerario que permita garantizar la ampliación efectiva de los 2.265 nuevos beneficiarios. Adicional, cada profesional realiza en promedio 40 visitas domiciliarias mensuales, con el fin de verificar y mantener actualizados los datos de los beneficiarios del programa. Esto en el marco de cumplimiento de buenas prácticas administrativas en concordancia con los lineamientos propuestos en el proyecto 2809 “Menos pobreza en Tunjuelito”

Finalmente es preciso indicar que, se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente documento se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.



JULIAN ANDRES CARVAJAL ZAMORA
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

Proyectó: Angie Rafaela Melo Campos- Abogada de Apoyo del Área de Contratación FDLT
Aprobó: Yeimy Lorena Roza Jaimes – Abogada Especializada del Despacho del FDLT.